Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 08 de Marzo del 2022
HORA: 9:37:17 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Alejandro Marin, con el radicado; 202100646, correo electrónico registrado; alejomarin7@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
Contmurano.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220308093718-RJC-23776

Manizales, Febrero 09 de 2022

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	EDIFICIO MURANO PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandada:	MARIA RENE LOPEZ VEGA
Radicado:	17001400300920210064600
Asunto:	**RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONTESATACION DE DEMANDA**

ALEJANDRO GIOVANNI MARIN TANGARIFE, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado Judicial de la señora **MARIA RENE LOPEZ VEGA,** identificada con C.C. 1.053.829.063 demandada en el referenciado proceso, me permito presentar **recurso de reposición** en contra del auto que libró mandamiento de pago, y doy contestación a la demanda, la cual respondo en los siguientes términos:

Consideración preliminar

Es necesario que el despacho tenga conocimiento que éste proceso no es otra cosa que un desgaste tanto para el señor Juez sino para las mismas partes del proceso, ya que por la soberbia e intolerancia de la administradora del Edificio Murano, quien caprichosamente ha querido llevar a los estrados judiciales un problema que ella misma lo volvió personal con el señor JORGE RENE LOPEZ (padre de la demandada y verdadero dueño del inmueble), debido a la negativa que éste último ha tenido en permitir que la señora SANDRA PATRICIA SANCHEZ BUITRAGO le obligue a pagar unos altos costos por honorarios de abogado, los que en su momento fueron negados por la señora Juez Sexto Civil Municipal dentro de la radicación 17001400300620210035O.

Como le reitero, la señora administradora del Edificio Murano, una vez terminó el proceso del Juzgado sexto Civil Municipal, se ha negado rotundamente a recibirle dineros al señor padre de la demandada, y también se ha negado a suministrarle alguna cuenta para consignar los dineros por los conceptos que hoy ejecuta; pues debido a eso, el señor LOPEZ se ha visto obligado a consignar dichos pagos en la misma cuenta del banco agrario donde se consignó una suma inicial de $5.500.000, con lo que quedaban satisfechas las expensas comunes cobradas en ese proceso, y las que durante el transcurso de la misma actuación, se fueron generando.

Es por eso que el señor JORGE RENE LOPEZ, no ha tenido otra alternativa que seguir depositando las cuotas de administración subsiguientes, por la altanería y negativa de la señora Administradora en recibir dichos pagos, quien solo se limita en decirle al copropietario, que se entienda con el abogado, para así obligarlo a pagar unos injustos honorarios.

Antes de dar contestación a la demanda presentada, le hago saber al señor Juez, que a partir de la radicación de éste memorial, continuaré consignando las expensas comunes a órdenes de su despacho, dejando claro que el inmueble se encuentra al día por dicho concepto.

Escaneado con CamScanner

A LOS HECHOS

Al hecho 1: Es cierto
Al hecho 2: Es cierto
Al hecho 3: Es cierto y se complementa en el sentido de que si bien es cierto que en el certificado de tradición figura inscrito el nombre de MARIA RENE LOPEZ VEGA, la persona que funge como verdadero propietario y el que ha atendido todos los compromisos y obligaciones del inmueble, es el señor JORGE RENE LOPEZ (padre de la demandada), quien quiso poner a nombre de su hija ese inmueble desde que lo adquirió.
Al hecho 4: Es absolutamente falsa y además temeraria la afirmación hecha por la demandante, ya que ella misma y el propio apoderado conocieron dentro de la demanda anterior, que el señor JORGE RENE consignó la suma de $5.500.000 para satisfacer lo que en el juzgado sexto se estaba ejecutando, y las cuotas sucesivas; además en esa misma actuación se le dio a conocer que se continuaría consignado las expensas comunes que se fueran generando con posterioridad; pues adicional a esos depósitos, se han realizado consignaciones por una suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE **($1.545.416)**, que serán discriminados y detallados más adelante en el acápite de pruebas.
Al hecho 5: Es cierto pero se deja constancia que las consignaciones se han venido realizando incluso en fechas anticipadas a su exigibilidad.
Al hecho 6: No es cierto, pues como se ha venido diciendo, se consignaron $5.500.000 desde el 15 de marzo de 2021, y debido a la negativa de la administradora en recibir dineros y suministrar alguna cuenta, se han depositado sumas por valor de $1.545.416, que incluso daría para pensar, que hasta sobra dinero en favor de mi representada.
Al hecho 7: No es cierto dado que ya el dinero está depositado a órdenes del Juzgado sexto civil municipal, o a la oficina de ejecuciones de éste distrito judicial, desde antes de conocerse sobre la existencia de éste nuevo proceso iniciado por la testaruda accionante.
Al hecho 8: Debo suponer que es cierto en virtud a que el señor Juez le reconoció personería al vocero judicial, a pesar de que en el traslado no aparece el referido poder, como tampoco aparece el certificado de la Alcaldía de Manizales que la acredita como administradora, habiéndose aportado un certificado con vigencia al 31 de enero de 2020.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo rotundamente a todas y cada una de las pretensiones, y en su lugar recurro el auto que libró mandamiento de pago, para lo cual me permito formular las siguientes:

EXCEPCIONES

Cobro de lo no debido: este medio de defensa está llamado a su prosperidad, ya que como se demuestra con los recibos de consignación del banco agrario que detalladamente enlistaré en el acápite de pruebas, mi mandante a través de su señor padre, ha consignado todo y hasta más de la obligación que en éste proceso se cobra, lo que demuestra que durante el proceso inicial en el juzgado sexto y con posterioridad a esa actuación, mi representada ha mostrado voluntad de pago, y ha sido la propia administradora del edificio Murano quien se ha negado a recibir dineros y suministrar alguna cuenta bancaria, queriendo llevar innecesariamente éste asunto a instancias judiciales.

Cobro de intereses no causados: Este medio exceptivo se propone debido a que los dineros siempre han estado a órdenes del despacho judicial

Escaneado con CamScanner

donde se adelantó la primera ejecución, y ha sido la demandante quien en una actitud hostil e irreverente, quiso iniciar éste nuevo proceso, para lograr generar unos honorarios de abogado que el juez sexto se negó a conceder.

Mala fe de la demandante: La señora administradora de la propiedad horizontal EDIFICIO MURANO y su vocero judicial, actúan de mala fe, al iniciar un nuevo proceso judicial, aun cuando fueron testigos presenciales en audiencia, sobre la existencia de una consignación por $5.500.000, que dejaban satisfechas todas las obligaciones ejecutadas en ese primer proceso y las que sucesivamente se causaran; y además con posterioridad a esa decisión judicial, se han venido negando de forma sistemática a recibir dineros, causando con ello un inmenso perjuicio no solo a mi poderdante, sino a la propia administración de justicia, al congestionar aún más, los ya atiborrados despachos judiciales, con acciones innecesarias como la que en este proceso se ventila.

Compensación: Esta excepción se propone en la medida en que los dineros embargados por los demandantes como remanentes, más los que ya han sido consignados con posterioridad, sirvan para satisfacer las sumas ejecutadas en ésta radicación, y se le reembolse a mi mandante lo que a su favor le sobre.

Pago total de la obligación: Dicho medio exceptivo deberá ser declarado como probado, con los recibos de consignación en la cuenta de depósitos judiciales que serán anexados a éste escrito, que si bien es cierto están consignados en favor del juzgado sexto civil municipal, cierto es también que corresponde a un proceso de similares características entre las mismas partes, en donde el abogado y la administradora de la copropiedad, fueron informados que ante la negativa de recibir dineros, se continuarían consignando en ese mismo despacho.

En tal virtud Se solicita al señor Juez acceder a las siguientes:

PRETENSIONES

- Que se reponga el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra de la señora MARIA RENE LOPEZ VEGA
- Que se declaren prosperas las excepciones presentadas en ésta contestación.
- Que no se profiera condena en costas en contra de la demandada.
- Que se ordene levantar todas las medidas cautelares decretadas dentro de éste proceso.
- Que en virtud de la prosperidad de algunos o todos los medios de defensa propuestos, se condene en costas y/o agencias en derecho a la parte accionante.

Medios de prueba

Se solicita al señor Juez que se tenga como medios probatorios para sustentar ésta contestación, los siguientes:

a. Copia del recibo de consignación de depósitos judiciales por valor de $5.500.000 realizada desde el 15 de marzo de 2021 con destino al juzgado de ejecución civil municipal, para la radicación 6-2020-350.
b. Copia del recibo de consignación de depósitos judiciales por valor de $509.302 realizada desde el 15 de Abril de 2021 con destino al juzgado de ejecución civil municipal, para la radicación 6-2020-350.
c. Copia del recibo de consignación de depósitos judiciales por valor de $294.604 realizada desde el 09 de Junio de 2021 con destino al juzgado de ejecución civil municipal, para la radicación 6-2020-350.

Escaneado con CamScanner

d. Copia del recibo de consignación de depósitos judiciales por valor de $148.302 realizada desde el 25 de Agosto de 2021 con destino al juzgado de ejecución civil municipal, para la radicación 6-2020-350.
e. Copia del recibo de consignación de depósitos judiciales por valor de $148.302 realizada desde el 30 de Septiembre de 2021 con destino al juzgado de ejecución civil municipal, para la radicación 6-2020-350.
f. Copia del recibo de consignación de depósitos judiciales por valor de $148.302 realizada desde el 30 de Noviembre de 2021 con destino al juzgado de ejecución civil municipal, para la radicación 6-2020-350.
g. Copia del recibo de consignación de depósitos judiciales por valor de $148.302 realizada desde el 30 de Diciembre de 2021 con destino al juzgado de ejecución civil municipal, para la radicación 6-2020-350.
h. Copia del recibo de consignación de depósitos judiciales por valor de $148.302 realizada desde el 27 de Enero de 2022 con destino al juzgado de ejecución civil municipal, para la radicación 6-2020-350.

Prueba Testimonial

Se solicita al señor Juez que se reciba el testimonio del señor JORGE RENE LOPEZ **(padre de la demandada),** quien es la persona que conoce de primera mano las inmensas dificultades que ha tenido con la administradoras del edificio MURANO, y quien ha intentado por todos los medios, realizar puntualmente los pagos que en éste proceso se ejecutan, y además quien los ha consignado en la cuanta del banco agrario.

Al señor López me comprometo a hacerlo comparecer en la fecha y hora que su despacho disponga para tal fin.

Prueba trasladada

Se solicita al señor Juez, que siempre y cuando lo considere pertinente conducente y necesario, se decrete como prueba trasladada, el archivo de la audiencia celebrada dentro del radicado 17001400300620210035000, con el fin de corroborar que la demandante conocía de la existencia de dichos dineros y los que se seguirían consignando en favor de la copropiedad.

Notificaciones

Téngase como dirección para citaciones y notificaciones de la parte demandante la misma aportada en el introductorio, y la de la demandada, Calle 21 No 11-32 segundo piso, teléfonos 3146436510-3128921916.

Apoderado: Carrera 22 con calle 21 esquina edificio Millán y Asociados, oficina 504, teléfono 3146783901, E-mail alejomarin7@hotmail.com

Del señor Juez con respeto,

ALEJANDRO GIOVANNI MARIN TANGARIFE
C.C. 9.696.280 de Anserma – Caldas
T.P. 201.437 del C.S.J.
Apoderado

Escaneado con CamScanner

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2021	03	16	9615	REVAL-MEDIES	252292347	170012041800

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MPAL

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 17001400300620200035000

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD — 1. ( ) C.C. 2. ( ) C.E. 3. (X) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP

NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
901.036.902-2	EDIFICIO MURANO PROPIEDAD HORIZONTAL		

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD — 1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP

NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1.053.829.063	LOPEZ	VEGA	MARIA RENE.

CONCEPTO

- (X) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
- ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
- ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
- ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
- ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
- ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA
- ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL
- ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: EJECUTIVO POR EXPENSAS COMUNES

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 5.500.000-

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
MARIA RENE LOPEZ VEGA	1.053.829.063	8735015

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO — VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 5.500.000

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

COMISIONES (2) $ _____

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

IVA (3) $ _____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 5.500.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE 1053829063
C.C.No. Maria RENE lopez Vega

Oficina: 9615 - CB REVAL MEDELLIN
Terminal: GYE713 Operación: 161200364
Transacción: CUERPOS EFECTIVO
Valor: $5,500,000.00
Operador: [illegible]
Nombre: LOPEZ VEGA MARIA

COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES NIT 900.156.826-1

NIT.800.037.800-8 SB-FT-042 - MAR/16

Escaneado con CamScanner

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2019	11	14	9615	Pereira Manizales	253109859	170017204180 0

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado de Ejecución Civil Municip

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 17001400300620200035000

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ( ) C.C. 3. (X) NIT. 5. ( ) T.I. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	901036902-2	Edificio Murano Bogotá Horizontal		

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ( ) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) T.I. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	1.053829.063	Lopez	Vega	Maria Rene

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Efectivo por Expensas Comunes

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 509.302

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Maria Rene Lopez Vega	1.053829.063	3873507

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO — BANCO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 509.302

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2) $

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

IVA (3) $

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 509.302

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Maria Rene Vega Ve

C.C.No. 1053829063

ENTIDAD BANCARIA
Oficina: 9615 - DE PEREIRA MANIZALES
Terminal: CSC713 Operación: 165647555
Transacción: CONSIGNACION EFECTIVO
Valor:
Operación exitosa sello y firma
Nombre: LOPEZ VEGA RENE

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES NIT 900.136.826-1

NIT.800.037.800-8 SB-FT-042 - MAR/16

Escaneado con CamScanner

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2021	06	09	9615	Reval - Manizales	254271702	170012041800

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado de Ejecución Civil Mpal

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 17001400300620200035000

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ( ) C.C. 3. (X) NIT. 5. ( ) T.I. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	901.036.902-2	Edificio Murano propiedad Horizontal		

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) T.I. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP	1.053.829.063	Lopez	Vega	Maria Rene

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Ejecutivo por Expensas Comunes

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 294.604

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Maria Rene Lopez Vega	1053829063	8735015

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 294.604

(X) EFECTIVO

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO

( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

COMISIONES (2) $ _____

( ) EFECTIVO

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO

IVA (3) $ _____

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO

( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 294.604

NOMBRE DEL SOLICITANTE Maria Rene Lopez Vega

C.C.No. 1053829063

09/06/2021 15:30:14 Cajero: 6YGT13
Oficina: 9615 - CB REVAL MANIZALES
Terminal: GYZ3T13 Operación: 171149493
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: $294,604.00
Operación: 254271702
Nombre: LOPEZ VEGA RENE
DH
FIRMA Y HUELLA CLIENTE

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES NIT 900.156.826-1

NIT.800.037.800-8 SB-FT-042 - MAR/16

Escaneado con CamScanner

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2021	08	25	9615	Real Manizales	150132356	170012041800

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado de Ejecución Civiles

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 17001400300620200350002

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	(X) 3. NIT.	900703690-2	Edificio Nuevo propiedad Horizontal		
DEMANDADO:	( ) 1. C.C.	1053829063	Lopez	Vega	Mariela

CONCEPTO

(X) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Ejecutivo por Expensas Comunes

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA) | | | | | | | | | | - | | |

VALOR DEPÓSITO (1) $ 148.302

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Maria Reni Lopez Vega	1053829063	3873515

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO — VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 148.302

(X) EFECTIVO — BANCO ( )

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO

( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

COMISIONES (2) $ _____ — BANCO ( )

( ) EFECTIVO

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO

IVA (3) $ _____

( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 148.302

NOMBRE DEL SOLICITANTE Maria Reni Lopez Vega

C.C.No. 1053829063

25/08/2021 10:34:31 Cajero: angrala
Oficina: 9615 - CB REAL MANIZALES
Terminal: GYZ313 Operación: 177979215
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor:
TJABB85613255 SELLO Y FIRMA
Operación: 256132556
Nombre: LOPEZ VEGA RENE
DEL CAJERO
$148,302.00

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES NIT 900.156.826-1

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

Escaneado con CamScanner

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2021	09	30	9615	Raval manizales	257403569	170012041800

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado de ejecución civil municipal

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 17001400300620200035600

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	3. (X) NIT.	901036902-2	Edificio muiano Propiedad horizontal		
DEMANDADO:	1. (X) C.C.	1.053.829.063	lopoz	Vega	maria Reno

CONCEPTO

(X) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Ejecutivo por expensas comunal

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 148.302

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Maria Reno lopoz Vega	1.053829063	3873515

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO — VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 148.302

(X) EFECTIVO — BANCO

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO

( ) CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2) $

IVA (3) $

( ) EFECTIVO — BANCO

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO

( ) CORRIENTE No. CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 148.302

NOMBRE DEL SOLICITANTE maria rene lopez vega

C.C.No. 1053829063

30/09/2021 15:27:48 Cajero: angrave
Oficina: 9615 - CB RAVAL MANIZALES
Terminal: GYZ3T13 Operación: 181549483
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor:
TIAAB257403569-LO Y FIRMA
Operación: 257403569
Nombre: LOPEZ VEGA RENE

$148.302,00

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES NIT 900.156.826-1

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

Escaneado con CamScanner

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2021	11	30	9615	Reval manizales	258788798	170012041800

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado de ejecución civil municipal

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 17001400306220200035000

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD (1. C.C. 2. C.E. 3. NIT. 4. PASAPORTE 5. T.I. 6. NUIP)

NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
901036902-2	Edificio Nuevo Propiedad Horizontal		

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD (1. C.C. 2. C.E. 3. NIT. 4. PASAPORTE 5. T.I. 6. NUIP)

NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1053829063	Lopez Vega		Mario Rene.

CONCEPTO

(X) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Ejecutivo por expensas comunes

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 148.302

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Mario Rene Lopez Vega.	1053829063	3873501S

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 148.302

(X) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO ____

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO

( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

COMISIONES (2) $ _____

( ) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO ____

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO

IVA (3) $ _____

( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 148.302

NOMBRE DEL SOLICITANTE Mario Rene Lopez Vega.

C.C.No. 1053829063.

30/11/2021 15:40:03 Cajero: angiald
Oficina: 9615 - CB PENAL MANIZALES
Terminal: CVZ3T13 Operación: 18725097 1
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor:
Operación: 258788798 O Y FIRMA
$148,302.00
Nombre: LOPEZ VEGA PEDRO

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES NIT 900.156.823-1

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

Escaneado con CamScanner

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2021	12	30	9615	Manizales	259169528	170012041800

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado de ejecución civil/por.

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 17001400306202000035000

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD (1. C.C. 2. C.E. 3. NIT. 4. PASAPORTE 5. T.I. 6. NUIP)

NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
900369022	Edificio Horizontal		

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD (1. C.C. 2. C.E. 3. NIT. 4. PASAPORTE 5. T.I. 6. NUIP)

NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1.053.829.063	Lopez	Vega	Maria Rene

CONCEPTO

(X) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Ejecutivo por expensas comunes

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 148.302

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Maria Rene Lopez Vega	1.053829063	3873515

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 148.301

( ) EFECTIVO

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO

( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

COMISIONES (2) $ _____

( ) EFECTIVO

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO

IVA (3) $ _____

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO

( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 148.301

NOMBRE DEL SOLICITANTE Maria Rene Lopez Vega

C.C.No. 1053829063

NIT.800.037.800-8

30/12/2021 07:48:08 Cajero: mcardenas
Oficina: 9615 - CB PEVAL MANIZALES
Terminal: GYZ3T13 Operación: 190165979
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor:
Operación: 259169528 O Y FIRMA
Nombre: LOPEZ VEGA RENEO

$148,301.00

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIX SUMINISTROS Y LOGÍSTICA SAS - NIT. 900 156 826 1

SB-FT-042 - MAR/16

Escaneado con CamScanner

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2022	01	27	9615	Reval Manizales.	259602742	170012041800

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado de ejecucion Civil municipal

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 17001400306220200035000

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1. C.C. 2. C.E. 3. NIT. 4. PASAPORTE 5. T.I. 6. NUIP	901036902-2	Edificio Nuevo Propiedad Horizontal		
DEMANDADO:	1. C.C. 2. C.E. 3. NIT. 4. PASAPORTE 5. T.I. 6. NUIP	1053829063	Lopez Urga	Mariakene.	

CONCEPTO

- (X) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
- ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
- ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
- ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
- ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
- ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA
- ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL
- ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Ejecutivo por expensas Comunes.

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 148.302.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Maria Rene Lopez Urga	1053829063	3873515

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 148.302

- (X) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO
- ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

COMISIONES (2) $ _____

IVA (3) $ _____

- ( ) EFECTIVO
- ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO
- ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
- ( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 148.302

NOMBRE DEL SOLICITANTE Maria Rene Lopez Urga.

C.C.No. 1053829063.

27/01/2022 08:40:49 Usuario: anguiano
Oficina: 9615 - CB REVAL MANIZALES
Terminal: GYZ3T13 Operación: 192813699
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: $148,302.00
Operación: 259602742 SELLO Y FIRMA
Nombre: LOPEZ VEGA RENEIRO

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIX SUMINISTROS Y LOGISTICA SAS - NIT. 900156826 1

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

Escaneado con CamScanner

Manizales, Diciembre 10 de 2021

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Referencia: **Proceso Ejecutivo**
Demandante: **Edificio Murano Propiedad Horizontal**
Demandada: **María Rene López Vega**
Radicación: **17001400300920210064600**

Referencia: **PODER ESPECIAL**

MARIA RENE LOPEZ VEGA identificada con cédula de ciudadanía No 1.053.829.063 de Manizales me dirijo respetuosamente al señor Juez, con el fin de manifestarle que otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **ALEJANDRO GIOVANNI MARIN TANGARIFE** identificado con C.C. 9.696.280, portador de la T.P. 201.437 del C.S.J., para que en mi nombre y representación asuma la defensa de mis derechos y mis intereses dentro del proceso ejecutivo que en mi contra se adelanta en su despacho por la copropiedad EDIFICIO MURANO PROPIEDAD HORIZONTAL.

Mi apoderado tendrá las facultades contenidas en el artículo 77 del C.G.P., y además podrá, conciliar, transigir, recibir, sustituir, reasumir, renunciar, y en general cualquier facultad que sea necesaria para hacer valer mis derechos y defender mis intereses en el asunto de la referencia.

Sírvase señor juez reconocerle a mi apoderado la personería suficiente en los términos y para los fines acá señalados.

Atentamente,

María Rene Lopez Vega
MARIA RENE LOPEZ VEGA
C.C. 1.053.829.063 de Manizales

Acepto,

ALEJANDRO GIOVANNI MARIN TANGARIFE
C.C. 9.696.280 de Anserma –Caldas
T.P. 201.437 del C.S.J.
Apoderado

Escaneado con CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

8447079

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Manizales, compareció: MARIA RENE LOPEZ VEGA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1053829063 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Maria Rene Lopez V

0vmnddgddpzo
31/01/2022 - 16:05:18

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.

Notaría Segunda de Manizales - Caldas

JORGE MANRIQUE ANDRADE

Notario Segundo (2) del Círculo de Manizales, Departamento de Caldas

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 0vmnddgddpzo

NOTARIA SEGUNDA
Jorge Manrique Andrade
Notario
MANIZALES - CALDAS

Acta 1

Escaneado con CamScanner